

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN LEONARDO DE YAGÜE**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su Sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2020 ha adoptado el acuerdo por el que se aprueban las condiciones de la campaña San Leonardo Vales temporada otoño del presente año junto con la convocatoria de adhesión para los establecimientos cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN  
ASÍ COMO SUS CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “SAN LEONARDO VALES”  
TEMPORADA OTOÑO DEL AÑO 2020**

El Ilmo. Ayuntamiento de San Leonardo, dentro del Plan de Medidas de Ayudas económicas para paliar los efectos derivados de la situación provocada por la alarma sanitaria Covid-19, con el objeto de revitalizar la economía local incidiendo especialmente en el sector servicios y comercio que se vio obligado a parar su actividad y cerrar sus negocios durante la declaración del estado de alarma, ha acordado la puesta en marcha del programa “San Leonardo Vales” para incentivar el consumo local de una manera directa, realizando una aportación económica fija por cada uno de esos vales en forma de descuento en cada compra asociada.

**A. CONDICIONES GENERALES PARA EL PÚBLICO**

**1. Descripción**

A través de esta campaña se ponen en circulación para uso de la población en general un determinado número de vales para la temporada otoño del presente año. Dichos vales, por importe de 5 €, se pondrán a disposición a las personas empadronadas en el municipio de San Leonardo de forma gratuita y se podrán utilizar y canjear en una compra en los comercios, establecimientos y centros de prestación de servicios adheridos a la presente iniciativa, establecimientos que estarán debidamente señalizados con el distintivo e imagen de esta campaña para su correcta identificación por los usuarios.

El vale de 5 € se entregará o mostrará en el establecimiento en el momento de la compraventa, debiendo ser el importe total de la compra, incluido el descuento del vale, de un mínimo de 25 €.

**2. Descripción de los san leonardo vales**

Se pondrá a disposición de las personas empadronadas en San Leonardo el Vale San Leonardo, un único vale por empadronado/a por importe de 5 €. Estos vales deberán ser retirados por las personas mayores de edad empadronadas en la localidad, a la vez que recogen los de los menores de edad que conviven con ellas en el mismo domicilio de empadronamiento y comparten parentesco de padre/madre-hijo/s o tutor/a legal de los mismos.

**3. Importe de los vales, lugar y forma de conseguirlos**

El importe total del vale, los 5 €, deberán agotarse en una sola compra de un importe mínimo total, incluido el descuento del vale y otros descuentos comerciales, de 25 €, en uno de los establecimientos adheridos a la campaña.

BOPSO-113-30092020



Se podrán acumular varios Vales San Leonardo en una sola compra, siempre y cuando se guarde idéntica proporcionalidad del número de vales respecto del importe total de la compra. Es decir, para acumular dos vales será necesaria una compra de un importe mínimo de 50 € (se aplicará un descuento de 2 vales equivalente a 10 € sobre esa compra), para acumular tres vales será necesaria una compra de un importe mínimo de 75 € y así sucesivamente.

Los vales se podrán retirar en las dependencias del Ayuntamiento dispuestas al efecto, desde el 9 de octubre al 9 de noviembre de 11,00 a 14,00 horas. Los vales se pondrán a disposición del usuario en formato papel, un único vale de 5 € por persona empadronada a la fecha 04 de octubre de 2020.

Los vales emitidos no tienen carácter personal, pueden ser cedidos a terceros para su uso, pero si será necesario, en el momento de la compra, entregarlo en el establecimiento.

Una vez solicitado, emitido y retirado el vale no podrá volver a realizarse una nueva solicitud, independientemente de que haya sido o no canjeado en el ningún establecimiento.

Se dispone de todo el periodo de duración de esta campaña para poder cajar los San Leonardo Vales de descuento, siendo válidos como máximo hasta el 9 de noviembre de 2020.

#### **4. Duración de la campaña**

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo durante el cual se podrán formular las solicitudes de los San Leonardo Vales y canjearlos en compras en los establecimientos adheridos a la campaña.

El periodo de duración establecido para esta campaña es desde el 09 de octubre hasta al 09 de noviembre 2020, sin perjuicio de que se pueda considerar el prorrogarlo. No se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite.

### **B. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS**

#### **1. Requisitos para la adhesión de establecimientos**

Para poder participar como establecimiento adherido en la presente campaña se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser un establecimiento con local comercial o de prestación de servicios a la población ubicada en el término municipal de San Leonardo, para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal.

b) La actividad principal debe estar encuadrada en la relación que se enumeran en el listado del Anexo 1, se excluyen de esta iniciativa los comercios de alimentación, restauración y hostelería.

c) La empresa tendrá como máximo una plantilla de 15 trabajadores.

d) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.

e) Haber cesado su actividad o cerrado su negocio por el periodo en el que se mantuvo activa la declaración de situación de alarma ocasionada por la crisis sanitaria del Covid-19.

Además, los establecimientos deberán facilitar cuanta información y documentación les sean solicitadas, al objeto de verificar la correcta aplicación de las condiciones propias de la campaña.

En el caso de que los datos facilitados por el comercio no se correspondan con la realidad, se detecte algún incumplimiento grave o falsedad en los datos de las compraventas reportadas asociadas a los vales, este Ayuntamiento se reserva el derecho de acometer las acciones que



considere oportunas, incluida la baja del establecimiento en la campaña, asumiendo las consecuencias que de ello se deriven, así como de la publicidad de tal circunstancia.

## 2. Solicitud de adhesión, documentación y plazos

Cada establecimiento que desee participar y adherirse a la presente campaña deberá solicitarlo expresamente. Para ello tendrá que rellenar el formulario de solicitud que encontrará en la web [www.sanleonardodeyague.es](http://www.sanleonardodeyague.es), o en las oficinas municipales, enviándolo seguidamente al correo electrónico [peticiones@sanleonardodeyague.es](mailto:peticiones@sanleonardodeyague.es). En el caso de una empresa que, reuniendo los requisitos establecidos, tenga varios centros de trabajo y quiera adherirse para varios de ellos, deberá realizar una solicitud por cada uno de los centros de trabajo. Junto con el documento de adhesión tendrá que incluir la siguiente documentación:

- Declaración responsable de compromiso de conocer y cumplir el procedimiento y condiciones establecidas para la campaña.

- Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- TC2 o informe de la vida laboral de la empresa o del trabajador autónomo, en su caso expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la plantilla de la misma.

- Certificado de alta en el IAE de la empresa expedido por la Agencia Tributaria.

- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que recibir el importe de los vales canjeados en su establecimiento.

Se abre un plazo inicial para solicitar la adhesión desde el 28 de septiembre a 06 de octubre 2020. A partir de esa fecha se hará público el listado de los establecimientos adheridos a la campaña en la web [www.sanleonardodeyague.es](http://www.sanleonardodeyague.es), en la Sede Electrónica : <https://sanleonardo.sedelectronica.es/> y en el tablón oficial de edictos de este Ayuntamiento.

Las solicitudes que se encuentren incompletas o sin toda la documentación no serán tenidas en cuenta y por lo tanto el establecimiento no quedará adherido a la campaña.

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la Base Nacional de Subvenciones.

## 3. Señalización

Se deberá colocar en lugar visible del escaparate, fachada o en su defecto en zona de mostrador el distintivo identificativo de adhesión del establecimiento a los San Leonardo Vales. El distintivo será puesto a disposición de cada establecimiento, una vez finalizado el proceso de adhesión.

## 4. Obligaciones de los establecimientos participantes

Cada establecimiento participante deberá informar de las condiciones y características de la campaña a las personas consumidoras.

Los establecimientos participantes deberán colocar en lugar visible el cartel identificativo de establecimiento adherido a los San Leonardo Vales. También deberá colaborar en la difusión de la campaña a través de sus propios medios, tales como redes sociales u otros.

El establecimiento receptor de cada San Leonardo Vale, es el que debe velar por que se cumpla la norma establecida de 25 € mínimo de gasto para cada 5 € de vale a descontar.

Cada establecimiento deberá justificar ante el Ayuntamiento el uso de los vales descuento por parte de cada consumidor. Aportando para su comprobación una relación detallada en la



que se incluya: denominación fiscal de la empresa adherida, fecha de la venta, su número de su ticket o número de factura asociado al número del San Leonardo Vale, importe de la venta.

## 5. Forma de canjear y pago de los vales

Los establecimientos participantes deberán solicitar al cliente que quiera canjear un San Leonardo Vale que se lo entregue, y aplicar en el mismo instante el descuento correspondiente de 5 € a los 25 € de gasto o proporcional.

Al finalizar la campaña y hasta el 20 de noviembre cada establecimiento participante dará cuenta al Ayuntamiento de los vales aplicados a sus ventas en la forma anteriormente descrita y una vez verificados los datos por parte del Ayuntamiento este lo incluirá en el listado de las liquidaciones periódicas de pagos y proceder así al abono el total de los vales en los números de cuenta proporcionados en las solicitudes de adhesión. Por lo tanto, la información relativa a los vales utilizados deberá ser obligatoriamente reportada al Ayuntamiento en el tiempo y la forma descritos, sin esta información requerida no se procederá al pago del importe correspondiente.

El Ayuntamiento procederá a realizar el pago de los vales canjeados como vale subvención a favor de cada establecimiento al finalizar la campaña a través de transferencia bancaria. Al tratarse de un vale subvención a favor de los establecimientos participantes será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## ANEXO I

1- Comercio de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero:

1.1 Productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.

1.2 Toda clase de prendas para el vestido y tocado

1.3 Lencería y corsetería

1.4 Artículos de mercería y paquetería

1.5 Calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general

1.6 Confecciones de peletería.

2- Comercio de artículos de droguería y limpieza, perfumería y cosméticos de todas clases, y de productos químicos en general, de hierbas y plantas en herbolarios:

2.1 Productos tales como pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.

2.2 Productos de perfumería y cosmética.

3- Artículos para el equipamiento del hogar y la construcción:

3.1 Muebles.

3.2 Material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.

3.3 Artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).

3.4 Materiales de construcción y mobiliario de saneamiento.

BOPSO-113-30092020



3.5 Puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y artículos/trabajos derivados del corcho, de la madera y del metal.

3.6 Artículos de bricolaje.

4- Otro comercio al por menor:

4.1 Muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.

4.2 Aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.

4.3 Libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.

4.4 Artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.

4.5 Juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería.

4.6 Semillas, abonos, flores y plantas.

5- Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo:

5.1 Reparación de artículos eléctricos para el hogar.

5.2 Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos o herramientas.

6- Lavanderías, tintorerías y servicios similares:

6.1 Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar.

6.2 Limpieza y teñido de calzado.

6.3 Zurcido y reparación de ropas.

7- Salones de peluquería e institutos de belleza:

7.1 Servicios de peluquería de señora y caballero.

7.2 Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

8- Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas.

8.1 Servicios fotográficos.

8.2 Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.

9- Servicios de enmarcación.

10- Servicios/Trabajos de fontanería.

11- Servicios/Trabajos de electricidad.

12- Servicios/Trabajos de albañilería.

13- Servicios de transporte público o de mercancías.

14- Servicios/Trabajos de Pintura.

15- Servicios/Trabajos de cartelería e impresión.

16- Servicios de asesoría/gestoría/seguros.

17- Servicios de ejercicio físico y entrenamiento personal.

BOPSO-113-30092020



## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “SAN LEONARDO VALES” TEMPORADA OTOÑO AÑO 2020

Nombre comercial del establecimiento: .....

Titular del comercio: ..... NIF/CIF: .....

Nombre y apellidos del representante: .....

Sector de Actividad (IAE):

Nº personas empleadas: ..... Ubicación del comercio: .....

E-mail: ..... (se recibirán los mensajes relativos a esta campaña, será el medio de comunicación para los San Leonardo Vales)

Nº Teléfono: .....

Nº de cuenta para el abono de los Vales recogidos (IBAN 24 dígitos):

ES .....

D./Dña . ..... con DNI ....., en representación del establecimiento de referencia solicita la inscripción de adhesión asumiendo los siguientes compromisos:

- Manifiesta ser representante del establecimiento y ostenta delegación o poder suficiente para dicha representación.

- Manifiesta que conoce las condiciones de la campaña San Leonardo Vales y se compromete a cumplirlas, así como todos los requisitos establecidos en la misma.

- Declara que los datos son ciertos y que la actividad principal de la empresa se encuadra dentro de las actividades señaladas en el Anexo I y que el número de personas empleadas en la empresa no es superior a 15.

- Autoriza al órgano administrativo para la obtención, comprobación o verificación de los datos que sean pertinentes para la tramitación de la solicitud ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

En San Leonardo de Yaguë a..... de ..... de 2020

*Protección de datos de carácter personal:* los datos personales facilitados en el formulario son necesarios para poder participar en la iniciativa. El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de San Leonardo de Yaguë. La finalidad: es tramitar la solicitud de participación en la campaña “San Leonardo Vales”. La base de licitud: Artículo 6.1.e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de potestades públicas. Destinatarios: Sus datos no serán cedidos salvo por una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales. Derechos: puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como aquellos otros reconocidos en la normativa vigente ante el Ayuntamiento de San Leonardo de Yaguë, Plaza Juan Yaguë, 1, 42140, Soria (España) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://sanleonardo.sedelectronica.es/>.

De lo cual se informa dando por comenzada la campaña, en San Leonardo, a 24 de septiembre de 2020.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 1773

BOPSO-113-30092020